

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**  
**(Informe Final)**

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Biomedicina y Ciencias de la Salud por la Universidad Europea de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Europea de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Madrid
Centro/s	• Escuela de Doctorado e Investigación de la Universidad Europea de Madrid
Escuela Doctoral	

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de

## **INFORME FAVORABLE.**

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN** son los siguientes:

### **SOLICITUD DE MODIFICACION:**

#### **0 - Descripción general**

Descripción del cambio:

La Universidad Europea de Madrid, en relación al Programa de Doctorado en Biomedicina y Ciencias de la Salud, verificado positivamente por el Consejo de Universidades solicita, por el procedimiento de modificación del plan de estudios previsto en el art. 28 del 861/2010 la modificación de los puntos que se exponen.

#### **3.3 - Estudiantes**

Descripción del cambio:

- Por requerimiento de subsanación, se añade si alguno de los títulos se extingue por la adaptación normativa del título previo.

#### **4 - Actividades formativas**

Descripción del cambio:

Se elimina la actividad formativa 2 del criterio 4 ¿Diseminación de los resultados obtenidos¿ entendiéndose que la competencia que se trabajaba en la actividad formativa de realización de un congreso intramural (CB5 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional), se despliega suficientemente en la siguiente actividad formativa del criterio 4 ¿preparación de un artículo de investigación en inglés para una revista indexada¿. En la actividad formativa Estancia investigadora internacional, la realización de la estancia internacional se modifica pasando a ser voluntaria por parte del estudiante del programa de doctorado. El texto fina queda como sigue: ¿los estudiantes del programa de doctorado que lo deseen y de forma voluntaria, podrán optar a la realización de una estancia internacional investigadora antes de la defensa de su tesis doctoral¿. NOTA: No se ha podido eliminar la actividad formativa 2 por completo, al no permitirlo la sede electrónica. Consta en blanco

### **5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor**

Descripción del cambio:

Se modifica el punto 5.3 ¿Normativa de presentación y lectura de tesis¿ en lo que se refiere al tribunal de evaluación de la tesis, en donde los miembros del tribunal de defensa de tesis pasan de cinco a tres miembros amparando este cambio en la modificación de la normativa interna de la Universidad Europea de Madrid a) Tres miembros titulares y dos suplentes, designados de entre doctores con experiencia investigadora acreditada, españoles o extranjeros, especialistas en la materia, y vinculados a Universidades u organismos de enseñanza superior o investigación propuestos por la correspondiente Comisión Académica del Programa de Doctorado. b) Debe estar formado por mayoría externos a la universidad o instituciones colaboradoras

con la Escuela c) Dos de los miembros titulares actuarán como Presidente y Secretario. El Presidente será el doctor más antiguo o el doctor que ostente el cargo más elevado. Como Secretario actuará un doctor de la Universidad Europea de Madrid, siempre que no sea presidente por el criterio anterior. d) No podrá haber dos miembros de la misma Universidad o Centro de investigación en el tribunal.

## **8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados**

Descripción del cambio:

Se actualiza el procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados.

Madrid, a 09/06/2017:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad